



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
VICE-RECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
[VRID]**

**CONVOCATORIA PARA APLICAR A LAS
CATEGORÍAS DE INVESTIGADOR E
INNOVADOR EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERÍA**

Universidad Nacional de Ingeniería
Agosto del 2015

Tabla de Contenidos

I. Introducción.....	3
II. Categorías a las que se postula	3
III. Contexto General de la Postulación	3
IV. Período para Presentar Solicitudes	4
V. Acreditación de Candidatos.....	4
VI. Recepción de la Propuesta.....	5
VII. Revisión y Selección de Propuestas por el CC-UNI y Comunicación de Resultados.....	6

I. Introducción

Con base en el “Reglamento de Reconocimiento y Estímulo a la Labor de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Nacional de Ingeniería”, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el 10 de Octubre de 2014, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) pone a disposición de todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNI, la presente Convocatoria para aplicar a las Categorías de Investigador e Innovador en la Universidad Nacional de Ingeniería.

II. Categorías a las que se postula

En correspondencia con el Arto. 14 del Reglamento de Reconocimiento y Estímulo a la Labor de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Nacional de Ingeniería, se reconocerán las siguientes categorías de investigador e innovador:

- a) Investigador o Innovador Acreditado por el CC-UNI
- b) Investigador Categoría B
- c) Investigador Categoría A¹
- d) Innovador Categoría B
- e) Innovador Categoría A

III. Contexto General de la Postulación

Los candidatos deben presentar su aplicación anualmente mediante la entrega de su propuesta de protocolo de investigación o de innovación al Consejo Científico de la UNI (CC-UNI)² a fin de obtener –y posteriormente mantener– la categoría de investigador o innovador mencionadas.

De conformidad con los objetivos del financiamiento de Investigación e innovación de la UNI (Arto. 16), las propuestas de investigación **deben atender a problemas de instituciones u organismos privados o públicos buscando aplicaciones y usos medibles de la investigación y la innovación**. Es decir, es de interés de la UNI, en materia de investigación científica y formación tecnológica, propiciar la conducción de proyectos de investigación científica-tecnológica vinculados con el desarrollo de la sociedad nicaraguense.

Adicionalmente, un objetivo estratégico de la UNI es apoyar la integración de la investigación e innovación en todas las facultades de la institución. Consecuentemente, se dará prioridad a las propuestas que incluyan el trabajo interdisciplinario y entre grupos facultativos conforme a lo establecido en el referido reglamento.

¹ Los formatos de protocolos para cada Categoría se pueden descargar en el sitio: http://www.uni.edu.ni/Investigacion/Consejo_Cientifico

² Artículo 5 del Reglamento de las Formas Organizativas de la Investigación Científica en la Universidad Nacional de Ingeniería, Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Número 03-2014 realizada el 25 de Marzo de 2014.

IV. Período para Presentar Solicitudes

El período de la convocatoria para presentar propuestas de investigación y de innovación en el año 2015 abarca del 17 de Agosto (inicio) al 18 de Septiembre (cierre). Durante este período la VRID mantendrá la convocatoria a vista pública en el sitio Web de la UNI y mediante correo electrónico remitido a los Decanos, Coordinadores de Investigación de cada Facultad y Sede y Directores de Programas, para su divulgación a toda la comunidad universitaria.

Propuestas posteriores al 18 de Septiembre no serán aceptadas, salvo que existiesen condiciones especiales de extensión consideradas por la VRID. En tal caso, la extensión será notificada a todos los candidatos sin discriminación permitiendo que puedan actualizar sus propuestas si lo consideran necesario. La VRID considera condiciones especiales de extensión, las de fuerza mayor como las causadas por eventos o situaciones de emergencia nacional debido a desastres socio-naturales, entre otras.

V. Acreditación de Candidatos

Los candidatos pueden aplicar a financiamiento para investigador o innovador Categoría A o Categoría B; o investigador o innovador acreditado al CC-UNI, para lo cual deben acreditarse ante la VRID presentando los avales siguientes (Arto.14 y Arto.15):

Para aplicar a Investigador Acreditado ante el CC-UNI:

- Copia impresa de Título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, Máster o Doctor.
- Evidencias de investigaciones realizadas (publicaciones en revistas nacionales, copia de tesis de posgrado, etc.),
- Protocolo de Investigación.

Para aplicar a Investigador Categoría B:

- Copia impresa de Título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, Máster o Doctor.
- Si el candidato ha realizado publicaciones internacionales puede adicionarlos a su acreditación.
- Protocolo de Investigación.

Para aplicar como Investigador Categoría A:

- Copia impresa de Título de Ph.D o Doctor de una institución académica reconocida por la UNI.
- Copia electrónica en formato PDF de Tesis Doctoral.
- Copia electrónica de al menos tres publicaciones internacionales como autor principal.
- Protocolo de Investigación.

Para aplicar a la Categoría de Innovador Acreditado ante el CC-UNI:

- Copia impresa de Título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, Máster o Doctor.
- 1 (una) tesis de grado tutorada por el proponente la cual debió atender problemas de corto plazo de empresas.
- Protocolo de Innovación.

Para aplicar a Innovador Categoría B:

- Copia impresa de Título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado.
- Evidencias de al menos 1 (una) innovación completada y aceptada conforme por la institución beneficiaria.

- Copia de al menos 1 (una) tesis de grado tutorada por el proponente, cuyos contenidos presenten un alto grado de innovación.
- Protocolo de Innovación.

Para aplicar como Innovador Categoría A:

- Copia impresa de Título de Máster de una institución académica reconocida por la UNI.
- Evidencias de al menos 2 (dos) innovaciones completadas y aceptadas conforme por la institución beneficiaria.
- Copia de al menos 2 (dos) tesis de grado tutoradas por el proponente, cuyos contenidos presenten un alto grado de innovación
- Protocolo de Innovación.

VI. Recepción de la Propuesta

El candidato deberá descargar de la página Web de la UNI (<http://www.uni.edu.ni/Investigacion/Convocatorias>) la Guía para elaborar el Protocolo de Investigación o Innovación y el Reglamento de Reconocimiento y Estímulo a la Labor de la Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Nacional de Ingeniería.

El candidato deberá entregar en el período de duración de la convocatoria su propuesta de Protocolo de Investigación o de Innovación, redactada en español y en formato digital (PDF o Word) y una copia simple impresa³. En el caso del candidato a Investigador Categoría A deberá presentar, además, su Protocolo de Investigación redactado en idioma inglés

La entrega en formato electrónico deberá hacerlo vía correo electrónico a la siguiente dirección: brosales@uni.edu.ni

Se debe entregar en horario de oficina las copias impresas de la propuesta de protocolo y del correo electrónico de remisión de la copia digital en la oficina de la Dirección de Investigación de la Vice-Rectoría de Investigación y Desarrollo, ubicada en la siguiente dirección:

Universidad Nacional de Ingeniería
Recinto Universitario Simón Bolívar
Avenida Universitaria
Segundo Piso-Edificio de Posgrado
Apartado Postal: 5595
Telf. Oficina: (505) 2270-1507, X-122
No. Celular: 88620197

En caso de requerir aclaraciones o información adicional, el proponente puede ponerse en contacto con la Dirección de Investigación de la VRID.

³ La VRID en el futuro creará un repositorio Web en donde la aplicación se hará en línea. Esto permitirá reemplazar el envío a través de email y la necesidad de la copia impresa.

VII. Revisión y Selección de Propuestas por el CC-UNI y Comunicación de Resultados

Luego de recibidas las propuestas, inclusive hasta el 18 de Septiembre, día de cierre de la convocatoria, el Consejo Científico de la UNI procederá a su revisión técnica mediante la designación de pares evaluadores (investigadores, innovadores o expertos externos a la UNI, nacionales o extranjeros) contactados, consultados y seleccionados por dicha instancia. Cada protocolo será revisado por dos (2) pares evaluadores.

Los candidatos pueden incluir en sus protocolos los nombres de posibles revisores que dentro de sus campos de investigación o innovación sean expertos calificados que podrían ser seleccionados por el CC-UNI, sin que ello limite o condicione de forma alguna las decisiones del Consejo Científico. La intención es que el CC-UNI identifique expertos en el área de investigación e innovación para ir conformando un banco de revisores de alto nivel.

Los criterios para la revisión de los protocolos de investigación y de innovación por parte de los evaluadores serán definidos por el CC-UNI, en apego a las definiciones establecidas en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Reconocimiento y Estímulo a la Labor de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Nacional de Ingeniería.

El período de revisión de las propuestas de protocolos, así como del resto de evidencias solicitadas a los aplicantes, será de 15 días hábiles. Al cabo de este tiempo, cada revisor entregará al CC-UNI un dictamen técnico y un acta de revisión y valoración del protocolo, la cual servirá de base para que el CC-UNI seleccione las mejores propuestas.

15 días después de realizada la revisión por los pares evaluadores, el CC-UNI comunicará de forma pública los protocolos de investigación y de innovación que han sido seleccionados para recibir la financiación de sus trabajos de investigación o de innovación –en dependencia de la disponibilidad presupuestaria de la UNI– y recibir el reconocimiento como investigador o innovador conforme a los requisitos de las categorías aprobadas por el Consejo Universitario.